

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. 0023

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:38, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA ONCE (11) DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

PRIMER PASE DE LISTA (26)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>2</u>

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL PRIM PUJALS NOLASCO AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL ARÍSTIDES VICTORIA YEB HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
AMARILIS SANTANA CEDANO
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, 11 de enero del año 2017.

HORA: 4:38 P.M.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0013, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0019, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.0011, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del

Senado la aprobación del Acta 0011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADA.

ACTA NO.0012, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado la aprobación del Acta 0012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADA.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA NO.0000428 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, FIRMADOS POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA PUNTEX, S.R.L. LOS CUALES FUERON SOMETIDOS AL CONGRESO NACIONAL EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, CON LOS NOS DE INICIATIVAS 02344-2015-SE, 02645-2015-SE Y 02346-2015-SE.

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>5</u>

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado la solicitud de devolución a dichos contratos.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.

b) CÁMARA DE DIPUTADOS:

CORRESPONDENCIA NO.00004 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCIA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DONDE INVITA A PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE LEY PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE INICIATIVAS PRIORIZADAS PARA EL AÑO 2017.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:

No hubo

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL HONORABLE SENADOR EDIS MATEO VÁSQUEZ, PROVINCIA BARAHONA. QUIEN PRESENTA SU FORMAL RENUNCIA COMO SECRETARIO DEL BUFETE DIRECTIVO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Gracias Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras. Yo estoy siendo sometido a un procedimiento quirúrgico oftalmológico y se me ha recomendado no leer expedientes voluminosos por largo tiempo; de manera que nosotros primero nuestra salud y después lo demás, agradezco a todos los colegas senadores y senadoras haber depositado su confianza al habernos escogido a nosotros como Secretario de este Bufete Directivo, para el período 2016-2017, gracias a todos

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado el planteamiento que hace el Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, a los fines de robustecer la solicitud que hace él, de su renuncia como Secretario del Bufete Directivo del Senado de la República, por el período 16 de agosto de 2016, 16 de agosto de 2017. Si ningún Senador o Senadora tiene algún reparo u oposición a la misma, me permito someter al Pleno del Senado, la solicitud de aceptación de renuncia del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. ACEPTADA LA SOLICITUD DE RENUNCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Hasta tanto el Senado escoge un nuevo Secretario, para completar el período que resta, vamos a llamar al Senador Manuel Antonio Paula, el cual desempeña la función de Secretario AD-HOC del Bufete Directivo, mientras tanto.

g) OTRA CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA NO.17285 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

CORRESPONDENCIA NO.17656 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO TURÍSTICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-NOVIEMBRE DE 2016.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00182-2016-SLO-SE

TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS

PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL 28 DE JUNIO DE 2013. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 15/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

2. INICIATIVA: 00183-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY NO.79-00, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUE RATIFICA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ (CODOCAFÉ), Y LE CAMBIA SU NOMBRE PARA QUE EN LO ADELANTE SE DENOMINE INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFÉ). (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 15/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

3. INICIATIVA: 00185-2016-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y FAMA MUEBLES, SRL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR GERARDO RAFAEL PUJOLS PEREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308486004061, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,484.20 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223248, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN **PESOS** DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,742,100.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28/04/2016. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 19/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00186-2016-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOMETE AL SENADO DE LA REPÚBLICA LAS TERNAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS: LAS **CINCO (5) TERNAS FUERON PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS:** ANTONIO RAMÓN CABRERA CABRERA, **GUIDO** MARTÍNEZ, JOSÉ ALTAGRACIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, NIDIO **ENCARNACIÓN** SANTIAGO, GUSTAVO **ANTONIO** SÁNCHEZ. **DEPOSITADA EL 14/12/2016. COMISIÓN PERMANENTE DE** JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

SENADOR PRESIDENTE: Como se habrá podido escuchar, atendiendo a lo que dispone la Constitución de la República, la Cámara de Diputados ha remitido al Senado de la República, el envío de Cinco Ternas, para que, de las mismas, se escojan a las personas que integrarán la Cámara de Cuentas, para el período 2016-2020. En efecto, de conformidad con lo que dispone el Artículo 80, de la Constitución de la República, en su Numeral 3, es prerrogativa de este Órgano Legislativo, la escogencia y designación de este importante órgano fiscalizador externo de las finanzas públicas; en ese sentido, el Artículo 80, de la Constitución, dispone que: "Son atribuciones exclusivas del Senado: Elegir los miembros de la Cámara de Cuentas, de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados, con el voto de las 2/3 partes de los senadores presentes". En efecto, el Reglamento que norma el funcionamiento del Senado de la República, dispone de un capítulo para dar el tratamiento, cuando sean recibidas las ternas que le faculta a la Cámara de Diputados, la Constitución de la República para integrar la Cámara de Cuentas; en efecto los artículos 302, 303 y 304, mandan a observar lo siguiente:

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>11</u>

(LEYENDO)

"Capítulo II Título IX Sección Primera

Artículo 302: REMISIÓN DE TERNAS. La Cámara de Diputados remitirá al Senado de la República una resolución contentivo de la decisión del Pleno, respecto a la conformación de cada una de las ternas, para la integración de los miembros de la Cámara de Cuentas.

Artículo 303: APODERAMIENTO DE RPROPUESTA A ELECCIÓN. Una vez recibida la resolución de la Cámara de Diputados, el Presidente del Senado ordenará su colocación en el Orden del Día de la próxima Sesión..."

IN VOCES

Que es lo que hemos hecho.

(CONTINÚA LEYENDO)

"... que se celebrare y apoderará a una Comisión Especial, con plazo fijo de hasta dos semanas para el informe definitiva a presentar al Pleno, quien deberá aprobar con una votación de más de las 2/3 partes de los presentes."

IN VOCES

Ahí hay un error del reglamento, que dice "una votación de más de las 2/3 partes de los presentes". Es, las 2/3 partes o más. Con las 2/3 partes como mínimo, ya se está cumpliendo con la Constitución de la República.

(CONTINÚA LEYENDO)

"Artículo 304: METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN. El Presidente de la Comisión Especial, en la primera reunión que se celebre, presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el cargo, así como la apertura de consultas, a los fines de seleccionar idóneamente a los miembros de la Cámara de Cuentas."

IN VOCES

Como hemos podido observar, tres artículos, 302, 303 y 304, del Reglamento Interno del Senado de la República, establecen el procedimiento a seguir cuando la Cámara de Diputados remite al Senado de la República, las propuestas de ternas, para integrar a una Cámara de Cuentas, para un período determinado, que en este caso lo es 2016-2020. El 303, habla de que el Presidente del Senado ordenará su colocación en el Orden del Día, que es lo que hemos hecho, y nombrará una Comisión Especial que tendrá a su cargo rendir un informe definitivo. En ese sentido, hemos integrado una Comisión Especial que es la siguiente:

- TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, quien la presidirá,
- RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
- FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO,
- LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,
- RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
- DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO,
- SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA,
- FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL,

- AMABLE ARISTY CASTRO.

Tendrán a su cargo rendir un informe sobre la propuesta de ternas para integrar la Cámara de Cuentas que ha sometido la Cámara de Diputados. Como habrán podido escuchar, esta Comisión Especial dispone, de acuerdo con el Reglamento Interior del Senado de la República, con un plazo de hasta dos semanas.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PONENCIAS.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: Gracias Presidente; nosotros queríamos aprovechar este momento, para reiterarles a los senadores

y senadoras sobre la realización, el próximo martes 17 y miércoles 18 de la próxima semana, del mes de enero, el taller que ha organizado el Senado, conjuntamente con la Cámara de Diputados y la Dirección General de Impuestos Internos, denominado "Avanzando Hacia las Mejores Prácticas Institucionales de la Mano de la Transparencia Tributaria", y en cada uno de sus escritorios está depositada la invitación y así se ha hecho enviar a cada una de las oficinas, con un formulario, básicamente para formalizar la inscripción, porque éste es un evento que corresponde a la comisión, en este caso, a los senadores, que se ha querido extender a todos, a los 32, y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, incluyendo a los voceros de la misma y a los miembros de los Bufetes Directivos; esta actividad, por su importancia, por su nivel, queremos reiterarla, porque pensamos que va ser de bastante provecho para todos nosotros, por su importancia, sobre todo, porque el debate nacional, frente a los acontecimientos, frente a lo que entendemos serán las discusiones alrededor de los aspectos fiscales, les permitirá a cada uno de ustedes tener una mayor idea y una mayor amplitud del rol y el papel, que en este caso, el Congreso Nacional tendrá que jugar; yo quiero expresarles o dar la información, que tendremos un cuerpo de exponentes bastante importantes y especialistas en la materia, tanto nacional como internacional, comenzando, en este caso, que tendrá una participación importante, estelar, el Licenciado Magín Díaz, como Director General de Impuestos Internos, profesional especializado en Política Tributaria Fiscal, programación macro financiera, economía internacional y política monetaria y cuenta con una sólida formación en reconocidas academias nacionales e internacionales; de igual manera, estará participando la Señora Mónica Bathia, Directora del Secretariado del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información, con fines extra fiscales de la OCDE; la Señora Bathia encabeza el Secretariado del Foro Global, desde el 1ero de abril de 2002; el Foro Global es el marco multilateral en la que se están llevando a cabo los trabajos de 137 países miembros y jurisdicciones en el área de la transparencia e intercambio de información tributaria; el Foro Global tiene a cargo el monitoreo y revisión por pares, de los países miembros y jurisdicciones de relevancia, con respecto a las normas internacionales acordadas de intercambio e información, a solicitud y el intercambio automático de información de cuenta financiera; también estará con nosotros el Señor Alberto Bares, economista fiscal, Senior del Banco Interamericano de Desarrollo, Doctorado de la Universidad de

Harvard, Maestría en Administración Pública en la Escuela de Gobierno de la John F. Kennedy, obtuvo un certificado en el Programa de Tributación Internacional de la Escuela de Leyes de Harvard, donde fue posteriormente Investigador Principal, estará también, por la parte de Ruth Delania de los Santos, Directora General de Política y de Relación Tributaria del Ministerio de Hacienda, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Especialista en Comercio Exterior de la Universidad APEC, ha realizado cursos de especialización de negocios comerciales internacionales en la Universidad Internacional de Florida; el Doctor Eric Medina, Subconsultor Jurídico de la Dirección General de Impuestos Internos, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de igual manera, estará con nosotros la Señora Jacqueline Dish, Asesora de la Dirección General de Impuestos Internos, egresada de la Universidad Católica Madre y Maestra, donde obtuvo el grado de Licenciada en Derecho, Magna Cun Laude y graduada posteriormente a estudios a nivel de maestría de la Universidad de Barcelona, en Asesoría Fiscal. Este taller, colegas, será a partir de las 9:00 de la mañana, a 1:00 de la tarde, martes y miércoles, les vamos a rogar que, porque se ha ajustado debidamente, con el tiempo, para lograr que la apretada agenda de cada uno de ustedes, permita poder participar en el evento, por lo tanto, es una hora. En los programas que se han hecho llevar a cada una de las oficinas, se detallan los puntos que se van a discutir cada día y nos va a permitir mantener las agendas de trabajo; por eso se ha planteado de nueve a una de la tarde, así que esperamos puntualidad y participación y que, por favor, aquellos senadores y senadoras que todavía no han hecho llegar su confirmación, nos la hagan llegar lo más rápido posible, para el montaje de este evento la próxima semana; muchas gracias, Presidente, y a usted también, en su condición de Presidente y sobre todo porque es parte fundamental en el montaje de esta actividad, usted sabe que nos honraría bastante su presencia y participación en esa actividad.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, hacemos nuestra esa actividad y la asumimos con el mayor ardor posible, toda vez que se trata de un importante evento a los fines de ir eficientizando, en cuanto se refiere al ejercicio de la función pública de la República Dominicana, apegado a la transparencia.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, honorables colegas, senadores y senadoras, desearles, un feliz año nuevo, que sea un año

de dicha y prosperidad y que todo lo que ustedes quieran, lo logren y también yo; entonces, me estoy dirigiendo a ustedes, Presidente, yo quiero que usted lo agende y lo agenden ustedes, en la Provincia Monseñor Nouel ya tenemos varios años trabajando con todo el tema ecoturístico de Monseñor Nouel y el tema de los monumentos, para el día nueve de febrero, que será jueves, yo quiero que usted y cada uno de ustedes, hay una invitación especial para cada uno de ustedes, porque ese día vamos a inaugurar las oficinas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de Monseñor Nouel, ya tenemos el Plan de Desarrollo ecoturístico y ese día vamos a inaugurar una majestuosa casa, construida para tales fines y para nosotros, en Monseñor Nouel, será de gran agrado, de alto honor contar con la presencia de ustedes y, como soy conocedor de las múltiples obligaciones que tienen ustedes y lo cargada que es la agenda de cada uno de ustedes, desde ahora, se los estoy avisando; la invitación le va a llegar la semana entrante, pero yo quiero que ahora, en ese tiempo ocupado de ustedes, que por eso son útiles, porque resulta que al mundo lo dirigen las gentes ocupadas, yo quiero que ustedes ese día nos honren con su presencia. Gracias Señor Presidente y agéndelo.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GUICHARDO VARGAS: Gracias, Presidente, colegas senadores y senadoras, voy a aprovechar, en esta ocasión, este momento para desde aquí, que no pude hacerlo de manera directa y personal, por los compromisos que teníamos de las festividades navideñas, a nuestro querido y estimado Antonio Cruz darle el pésame por el fallecimiento de su padre, que fue en medio de la jornada navideña y que estábamos todos enfrascados en el proceso; el Señor Feliciano Cruz Collante, un hombre y un hijo muy bien valorado por todos nosotros, como es el compañero Antonio Cruz y parece ser que la formación del padre para el hijo nos dio un producto que nos enorgullece a nosotros, aquí en el Senado y a la comunidad a la que pertenezco, es decir, compañero Antonio, reciba nuestro pésame y pedimos para el padre de Antonio, reciba nuestro pésame y pedimos para el padre de Antonio Cruz, en reconocimiento del Senado de la República, un Minuto de Silencio.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, hacemos nuestra esa petición del Senador Manuel Güichardo y la acogemos...

(EN ESTOS MOMENTO LOS SEÑORES SENADORES Y SENADORAS SE PONEN DE PIES PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE FELICIANO CRUZ COLLANTE, PADRE DEL SENADOR ANTONIO CRUZ).

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Muy buenas tardes, Señor Presidente, senadores y senadoras. El día 22, como ya todos sabemos, y se ha rendido un Minuto de Silencio, de la partida de mi padre Feliciano Cruz, de diciembre, y nosotros queremos agradecerles a todos ustedes, por diferentes vías nos hizo llegar el lamentable y acompañamiento de la muerte de mi padre, y ustedes, muchos estuvieron presentes, otros hicieron diferentes llamadas, me escribieron. Yo quiero, entonces, en nombre de mi familia, mis hermanos y hermanas de mi padre, darles las gracias por ese gran apoyo, por el Presidente Reinaldo Pared Pérez que estuvo en la funeraria, también estuvo el Presidente Danilo Medina, y muchos más de ustedes también estuvieron presentes allí. Nosotros queremos agradecerles ese momento de solidaridad, que para nosotros, la familia, va a ser irreparable por la pérdida de mi padre, y hace un año también, que mi madre falleció, también en el mes de noviembre del año 2015. Así que muchas gracias, no saben cómo les agradecemos esos momentos tan difíciles para nosotros y la familia, que ustedes nos acompañaran. Muchas gracias.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno Senatorial la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

1. INICIATIVA: 02659-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. CÁMARA DE (PROPONENTE: DIPUTADOS, **DIPUTADO:** MARTÍNEZ DURÁN.). DEPOSITADA EL 20/7/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2016. PENDIENTE DE SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/7/2016. TOMADA EN <u>CONSIDERACIÓN EL 25/7/2016. ENVIADA A COMISIÓN</u> 25/7/2016. EN AGENDA EL 21/9/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 21/9/2016. EN AGENDA EL 28/9/2016. INFORME DE EL 28/9/2016. EN AGENDA EL 5/10/2016. GESTIÓN LEÍDO EL 5/10/2016. EN AGENDA EL <u>INFORME DE GESTIÓN LEÍDO</u> 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 26/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 26/10/2016. EN AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE <u>GESTIÓN LEÍDO EL 2/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016.</u> INFORME DE GESTION LEIDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL <u>7/12/2016. INFORME LEÍDO EL 7/12/2016. EN AGENDA</u> 14/12/2016. DECLARADA DE URGENCIA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 14/12/2016. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 14/12/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 14/12/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 14/12/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 15/12/2016. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 15/12/2016. DESPACHADA EL 15/12/2016. DEVUELTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON MODIFICACIONES EL 16/12/2016.

SENADOR PRESIDENTE: Este Código Penal fue observado por el Poder Ejecutivo; de todas maneras, queremos destacar lo siguiente: cuando un Proyecto de Ley es convertido en Ley por el Congreso de la República, este instrumento es remitido al Poder Ejecutivo, a los fines de completar el ciclo que debe recorrer un instrumento para ser convertido en ley; llegado al Poder Ejecutivo, él dispone de dos alternativas, si aprueba la ley aprobada por el Congreso, la Constitución le establece que la promulga y la hará publicar; la segunda alternativa es, de que si tiene algún reparo que hacerle a esa ley, proveniente del Congreso, la observa, se le llama observación, en otros países se le llama *el derecho de veto*, y es la alternativa que le presenta la Constitución de la República al Poder Ejecutivo, que ha estado ausente de la discusión del contenido y alcance de un proyecto de ley, convertido en ley, y para

tratar la observación, que hace el Poder Ejecutivo a una ley salida del Congreso, la Constitución de la República dispone de dos textos para el tratamiento de la misma, esos textos son el 102 y el 103; el 102 recoge para el tratamiento de la observación cuando nos el procedimiento indica lo siguiente, dice así: **Artículo 102**, Observación a la Ley. 'Si el Poder Ejecutivo observa la ley que le fuera remitida, la devolverá a la cámara de donde procede en el término de diez días a contar de la fecha en que fue recibida. Si el asunto fue declarado de urgencia, hará sus observaciones en el término de cinco días a partir de ser recibida. El Poder Ejecutivo remitirá sus observaciones indicando los artículos sobre los cuales recaen y motivando las razones de la observación. La cámara que hubiere recibido las observaciones, las hará consignar en el Orden del Día de la próxima Sesión y discutirá de nuevo la ley en Única Lectura. Si después de esta discusión las dos terceras partes de los miembros presentes de dicha cámara la aprobaren de nuevo, será remitida a la otra cámara; y si ésta la aprobare por igual mayoría, se considerará definitivamente ley y se promulgará y publicará en los plazos establecidos en el Artículo 101.

CONTINÚA HABLANDO... En otras palabras, este Artículo 102 dispone que la cámara que recibió la observación, la coloque en la agenda de la próxima Sesión, somete de nuevo a discusión la ley y si la ley la aprueban las dos terceras partes de los presentes, se tienen por rechazada las observaciones; en sentido contrario, en otras palabras, para aprobar la observación no será necesario las dos terceras partes de los miembros de la cámara que trate y coloque la observación, sino la mayoría ordinaria, es decir, la mitad más uno. Ahora bien, el Artículo 103, que fue una novedad que trajo consigo la Constitución de 2010, Plazo para conocer las observaciones del Poder Ejecutivo. "Toda Ley observada por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional tiene un plazo de dos legislaturas ordinarias para decidirla, de lo contrario se considerará aceptada la observación". Esta fue una novedad que trajo la Constitución del Año 2010, porque resulta que en el pasado, el Poder Ejecutivo observaba una ley, el Congreso no trataba

y eso se quedaba en un limbo, y a los fines de vencer la inercia, si se quiere, y si cabe el término, del Congreso de la República se estableció esta situación novedosa, de que transcurridas dos legislaturas sin que las observaciones fueran analizadas y discutidas por las cámaras congresionales, entonces se entenderán por aceptadas las observaciones y se convierte en ley; eso fue una situación nueva que trajo la Constitución; de modo pues, que quedan abiertos los debates para el conocimiento de las observaciones y por consiguiente, el Código Penal, que figura en la Iniciativa 02659-2016.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN Presidente, yo pienso que, y en eso se basa mi petición, dada la importancia del tema, y yo pienso que, la detenida, estudio y contenido sobre la carta de motivación, y los planteamientos, de hecho, en la observación, revisada por el Presidente de la República, nosotros queremos pedir que esta sea remitida a una comisión especial, a plazo fijo. A plazo fijo, que muy bien pudiera ser de una semana, usted lo asumirá, pienso yo, si se acoge ésta, esta solicitud que nosotros hacemos al Pleno. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora que... sí, a eso me voy a referir, ahora que el Senador Tommy Galán hace esa solicitud, me pueden hacer una nota, porque yo no tenía pensado referirme a ello, debo señalar lo siguiente. La presente Legislatura vence mañana, que estamos a 12 de enero. Sin embargo, el Artículo 106, de la Constitución, prevé un mecanismo ante esa situación, que es la siguiente, dice el Artículo 106: Extensión de las legislaturas. "Cuando se envía una ley al Presidente de la República, para su promulgación, y el tiempo que falte para el término de la legislatura sea inferior al que se establece en el Artículo 102, para observarla, seguirá abierta la Legislatura para conocer de las observaciones, o se continuará el trámite en la legislatura siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 103." De modo pues, que ya ustedes han escuchado al Senador Tommy Galán, él entiende y se lo ha

planteado de manera formal al Pleno del Senado, que las observaciones que hace el Señor Presidente de la República al Código Penal, básicamente lo referente al aborto, sea remitido para que sean ponderadas las observaciones, a una comisión especial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

21 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADA QUE SEA REMITIDO A UNA COMISIÓN ESPECIAL.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted dijo que sea a plazo fijo, a quince días, está bien.

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1 INICIATIVA: 00123-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE INGENIERO CARLOS MORALES TRONCOSO EL PUENTE UBICADO SOBRE EL RÍO CHAVÓN, EN LA PROVINCIA LA ROMANA. (PROPONENTES: PRIM PUJALS NOLASCO; AMARILIS SANTANA CEDANO; AMABLE ARISTY CASTRO; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL). DEPOSITADA EL 17/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/10/2016. LIBERADA DE TRÁMITES EL 19/10/2016. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 26/10/2016. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 26/10/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 27/10/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 31/10/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 2/11/2016. REMITIDO

A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 8/11/2016. DESPACHADA EL 8/11/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas tardes, Señor Presidente. En virtud de que, como usted dijo, esta iniciativa se inició aquí, y se aprobó en tres ocasiones, y en esta tercera ocasión fue aprobado en dos lecturas por la Cámara de Diputados, y que las modificaciones que envía la Cámara son de forma, no de fondo; yo le solicito al Pleno, a través de usted, de que sea conocida hoy, se libere de cualquier trámite, excepto leer las modificaciones, para que votemos a conciencia, de manera que el fondo del proyecto, ese mismo que se aprobó aquí en tres ocasiones, y se aprobó allá. De manera, Presidente, que le solicito eso.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Adriano Sánchez Roa solicita que la Iniciativa 00123-2016, que repetimos, es un Proyecto de Ley devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados, se libere del trámite de comisión, y se conozca en este momento.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA LIBERACIÓN DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: En ese sentido, esta iniciativa, la 123-2016, las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados fueron las siguientes:

Conclusión y recomendación de las comisiones

Las Comisiones Permanentes de Asuntos Municipales, de Obras Públicas y Comunicación Vial, apoderadas para el estudio del proyecto de ley que designa con el nombre del Ing. Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, en la Provincia La Romana, Ley Ordinaria, en virtud de lo que dispone el Artículo 113, de la Constitución, luego de reunirse para

analizar las iniciativas, revisar y ponderar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa OFITREL, decidieron presentar, de manera conjunta, un informe favorable con modificaciones y recomiendan al Pleno de la Cámara de Diputados su aprobación con las modificaciones que se indican a continuación:

- 1.- Modificar el título del proyecto para que diga: *Proyecto de Ley que designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, en la Provincia La Romana*.
- 2.- Modificar los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto, del proyecto para que digan:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el extinto Carlos Morales Troncoso fue hombre con grandes virtudes que le permitieron ocupar encumbrados cargos en el sector público y privado, destacándose como Vicepresidente de la República en dos ocasiones, miembro de la Junta Monetaria, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos, Ministro de Relaciones Exteriores por tres períodos consecutivos y Presidente del Partido Reformista Social Cristiano.

CONSIDERANDO TERCERO: Que Carlos Morales Troncoso fue uno de los principales propulsores de la creación de una infraestructura que ha permitido el desarrollo de toda la Región Este del país, el crecimiento y la diversificación empresarial de la industria azucarera, el turismo y numerosas actividades comerciales, agropecuarias y tecnológicas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el puente sobre el Río Chavón es una obra que forma parte de la Autopista del Coral que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia, cuya estructura y diseño cumplen con los estándares de construcción, belleza y seguridad, lo que ha permitido enriquecer el conjunto vial de la zona Este del país.

En las referencias legislativas como vistas o vistos del proyecto, eliminar la tercera.

CUARTO: Modificar los artículos del proyecto para que digan: Artículo 1: Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto designar con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, que forma parte de las obras que componen la Autopista del Coral y que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia.

Artículo 2: Designación. Se designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el Río Chavón, que enlaza la Provincia La Romana con la Provincia La Altagracia.

Artículo 3: Ejecución. El Ayuntamiento del municipio La Romana adoptará las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 4: Identificación de fondo. Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al ayuntamiento del municipio La Romana.

Artículo 5: Aplicar las correcciones gramaticales, mayúsculas, minúsculas, signos de puntuación de la forma que indican en el texto del proyecto anexo al presente informe.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de proceder a someter la votación de la iniciativa, devuelta por la Cámara de Diputados, que en este caso es la 123-2016, quiero precisar lo siguiente, el Artículo 99, de la Constitución, trata lo referente al procedimiento que debe seguirse en ambas cámaras congresionales, cuando se está discutiendo una iniciativa y sea convertida en ley, en ese sentido dice el Artículo 99:

Artículo 99.- Trámite entre las cámaras. Aprobado un Proyecto de Ley en una de las Cámaras, pasará a la otra para su oportuna discusión, observando las mismas formalidades constitucionales. Si esta Cámara le

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>25</u>

hace modificaciones, devolverá dicho proyecto modificado a la Cámara en que se inició, para ser conocidas de nuevo en única discusión y, en caso de ser aceptadas dichas modificaciones, esta última Cámara enviará la ley al Poder Ejecutivo.

IN VOCES:

¿Qué quiero precisar?; que en este caso, como se está de acuerdo en aceptar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados a la Iniciativa 123, sólo se somete en una única discusión, no tiene que volver a la Cámara de Diputados, sino que de aquí sale al Poder Ejecutivo, simple y llanamente, queremos hacer esa precisión sobre el particular; en ese sentido y no habiendo más turnos solicitados adicionalmente, me permito a someter, en Única Lectura, la Iniciativa 123, con las modificaciones sugeridas por la Cámara de Diputados, a esta iniciativa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADA EN ÚNICA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00184-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Υ MIPYMES. (PROPONENTE: RAFAEL **PORFIRIO** CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 17/3/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN 29/3/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 5/4/2016. EN AGENDA EL 5/4/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO 5/4/2016. EN AGENDA EL 8/6/2016. INFORME LEIDO MODIFICACIONES EL 8/6/2016. EN AGENDA EL 15/6/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 15/6/2016. 21/6/2016. COMISIÓN AGENDA EL **ENVIADA** Α 21/6/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 25/7/2016. EN AGENDA EL 25/7/2016. INFORME ADICIONAL LEIDO <u>25/7/2016. EN AGENDA EL 25/7/2016. APROBADA EN SEGUNDA</u> CON MODIFICACIONES EL 25/7/2016. EN TRANSCRIPCIÓN <u>LEGISLATIVA EL 26/7/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL </u>

1/8/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 3/8/2016. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 5/10/2016. DESPACHADA EL 6/10/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 16/12/2016.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: **Buenas** Honorable Presidente, miembros del Bufete Directivo, tardes, honorables senadores y senadoras. Éste es un caso similar al que acabamos de aprobar. La ley que reorganiza y cambia el nombre de Ministerio de Industria, Comercio y PYMES, ahora con esta ley, ha sido estudiada, analizada, consultada, con todos los sectores, tanto privados como públicos, vinculados a este tema trascendente. La ley tiene como objeto principal, promover políticas públicas activas, que desarrollen la Industria, que desarrollen el Comercio, que promuevan las exportaciones y que además, reorganicen y reactiven las MIPYMES en todo el territorio nacional. Una ley muy importante, que fue conocida y aprobada en el Senado, fue ya discutida en la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas del Senado y de la Cámara de Diputados; ahora la recibimos de la Cámara de Diputados, con observaciones, fundamentalmente de forma, y esas observaciones de forma están referidas prácticamente a tres aspectos. Una de ellas es que, ordena aplicar en las vistas, las correcciones de datos necesarios, según corresponda, validados según la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo y reorganizarlas en un orden consecuente, en vista de que suscitan diferencias entre ellas; o sea, es un reordenamiento de las vistas, en primer lugar, lo que ha hecho la Cámara de Diputados. En segundo lugar, en todo el texto del informe, corregir la secuencia del articulado y el estilo de los numerales según corresponda; también en el ámbito, en el marco de la forma. En tercer lugar, corregir las puntuaciones, acentuaciones, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. En eso consiste básicamente las observaciones que hizo la Cámara de Diputados, respecto a este proyecto de ley, que está contenido, precisamente aquí, pero tendríamos que pasarnos, a lo mejor media hora o veinte minutos leyendo esto,

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>27</u>

cuando en resumen, se trata básicamente de esto. Proponemos que se libere de ir a comisiones, que se incluya en el Orden del Día y se conozca en la presente Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Que se libere del trámite de comisión, porque ya está en el Orden del Día.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Exactamente. Que se conozca hoy.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Calderón, en relación con la devolución que hace la Cámara de Diputados, de la Iniciativa 0184-2016, consistente en el Proyecto de Ley que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, sea liberada del trámite de Comisión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, usted propone Senador Calderón, que se acojan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a esta iniciativa, por tratarse de asuntos meramente de forma. ¿Es así?

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Así es.

SENADOR PRESIDENTE: En ese sentido, sometemos en Única Lectura, la Iniciativa 0184-2016, consistente en el Proyecto de Ley que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, incluyendo las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo

expresen levantando su mano derecha.

22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNICA LECTURA CON SUS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de continuar, le informo al Pleno del Senado, que la Comisión Especial que tendrá a su cargo el estudio de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley del Código Penal de la República Dominicana, estará integrada de la siguiente forma:

- RAFAEL CALDERÓN, quien la presidirá,
- FÉLIX NOVA,
- JULIO CÉSAR VALENTÍN,
- JOSÉ IGNACIO PALIZA,
- AMABLE ARISTY,
- RUBÉN DARÍO CRUZ,
- AMÍLCAR ROMERO,
- AMARILIS SANTANA,
- PEDRO ALEGRÍA.

Esos son los miembros de la Comisión Especial que tendrán a su cargo las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Código Penal.

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00009-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS. TÍTULO MODIFICADO: PETICIÓN DE <u>ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y</u> <u>MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL.</u> (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. **ENVIADA** <u>COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL</u> 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

FUSIONADA CON LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:

- 00001-2016-SLO-SE
- 00002-2016-SLO-SE
- 00007-2016-SLO-SE
- 00008-2016-SLO-SE
- 000011-2016-SLO-SE
- 000013-2016-SLO-SE
- 000024-2016-SLO-SE

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA, HASTA EL ARTÍCULO 20)

LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 2 de la Constitución de la República declara: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en un Estado Social y Democrático de Derecho la vinculación activa y permanente entre gobierno y sociedad es fundamental para el correcto funcionamiento de la Nación y lograr una dinámica productiva en que los distintos actores de la sociedad asuman con responsabilidad sus respectivos roles;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la inclusión de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social en las constituciones de los sistemas político-democráticos, es reconocida

internacionalmente como un medio de consagración y fortalecimiento de una estructura organizativa del Estado que lo legitima y afianza como la institución representativa por excelencia de la colectividad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la participación y los mecanismos de control ciudadanos son instrumentos de gestión que ayudan al fortalecimiento de la democracia, ampliando los espacios para que la ciudadanía contribuya en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, permitiendo plasmar en acciones concretas y concatenadas las necesidades de la sociedad y los lineamientos de las políticas estatales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante una participación ciudadana activa y responsable se logra un mayor sentido de pertenencia e identificación nacional por parte de la población respecto de las instituciones que la representan, cerrando la brecha entre representantes y representados y disminuyendo así la desconfianza e indiferencia de la población hacia la Administración Pública y el accionar de los poderes constituidos;

considerando sexto: Que la Constitución de la República integra una serie de instrumentos de participación ciudadana que buscan fortalecer el ejercicio de la democracia y establece en su artículo 22, como derechos de la ciudadanía y control los siguientes: "1) Elegir y ser elegibles para los cargos que establece la presente Constitución; 2) Decidir sobre los asuntos que se les propongan mediante referendo; 3) Ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes; 4) Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto; 5) Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos.";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que estos derechos de participación y control ciudadanos no pueden ni deben ser limitados, pudiendo incorporarse y reconocerse otros distintos de los taxativamente configurados en el texto constitucional y esta ley;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, además, estos derechos de participación son reconocidos por diversos tratados y convenios internacionales de los que República Dominicana es signataria y se integran por tanto, dentro del bloque de constitucionalidad de la Nación;

CONSIDERANDO NOVENO: Que se requiere de un marco legal que concentre de manera ordenada y clara todos estos derechos y mecanismos, haciéndolos de fácil entendimiento y manejo por parte de la población, para garantizar su correcto ejercicio.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del año 1948;

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre del año 1966, ratificado mediante la Resolución 684, de fecha 27 de octubre de 1977;

VISTA: La Convención Interamericana de Derechos Humanos, del 22 de noviembre del año 1969, ratificada mediante Resolución No.739, del 25 de diciembre del año 1977;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, del 27 de junio del año 2003;

VISTA: La Ley No. 275-97, del 21 de diciembre del año 1997, Ley Electoral, y sus reglamentos de aplicación;

VISTA: La Ley No. 200-04, del 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No. 496-06, del 28 de diciembre del año 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley No. 176-07, del 17 de julio del año 2007, Ley del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 137-11, del 13 de junio del año 2011, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales;

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero del año 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTA: La Ley No. 136-15, del 28 de julio del año 2015, que regula la Iniciativa Legislativa Popular;

VISTO: El Decreto No. 39-03, del 16 de enero del año 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social y su instructivo de aplicación;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República, del 12 de agosto del año 2010.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I DISPOSICIONES INICIALES CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 1.-Objeto. Esta ley tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación ciudadana y los mecanismos de control social establecidos por la Constitución de la República.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta ley se aplican en las diferentes instancias públicas y sociales, en los distintos niveles territoriales y en todas aquellas instituciones en donde el Estado participe, utilizando los recursos, vías, procedimientos y modalidades determinados en la misma.

Párrafo. Estas disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general y rigen en todo el territorio nacional y en los distintos ámbitos de la función pública.

Artículo 3.-Sujetos de la participación. A los fines de esta ley, son sujetos de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social los siguientes:

- 1) **Sector cívico.** Compuesto por organizaciones sociales territoriales y sectoriales, iglesias, universidades u otras entidades de carácter general, así como los ciudadanos en sentido particular;
- 2) **Sector político.** Compuesto por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos constitucionales, las instituciones públicas del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas, ayuntamientos y los partidos políticos.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 4.-Principios. Los principios generales que fundamentan esta

ley son:

- Complementariedad. La participación ciudadana directa es complementaria a las funciones de representatividad política, con el propósito de profundizar el uso de los mecanismos directos de participación;
- 2) **Concertación.** Objetivo fundamental de la planeación y que permite articular las decisiones de los distintos sectores de la sociedad de acuerdo a prioridades coordinadas en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas;
- 3) **Cooperación.** Se reconoce la cooperación como la práctica indispensable puede ser integrando los distintos actores sociales y políticos;
- 4) **Corresponsabilidad.** El Estado y toda su estructura comparten responsabilidades en la gestión eficiente y efectiva de la Administración Pública;
- 5) **Igualdad.** Garantiza a los ciudadanos, en forma individual y colectiva, los mismos derechos, condiciones y oportunidades de participación, incidencia y decisión, sin discriminación ni exclusión;
- 6) **Información.** La información de las actividades de la Administración Pública y las entidades de participación ciudadana deben ser permanentes y accesibles para todo el que la requiera;
- 7) **Inclusión.** Los mecanismos, y procedimientos regulados en esta ley no son limitativos, y no restringen el desarrollo y ejercicio de otras formas de participación en la vida política, económica y social de la Nación, así como formas de promoción de los derechos de participación;

- 8) **Pluralidad.** Se reconoce el pluralismo, entendido como la diversidad de personas y pensamientos, como una riqueza y valor social al servicio del bien común. Se procurará siempre la inclusión de la mayor diversidad de intereses y opiniones que permitan enriquecer los procesos de participación;
- 9) **Soberanía Popular.** La soberanía popular legitima el poder público y sus actos, conforme lo dispone la Constitución.
- 10) **Solidaridad.** Es la capacidad de ordenar, articular y equilibrar, en función del bien común, los intereses de los distintos sectores, resguardando los intereses de las partes más vulnerables con el fin de superar la exclusión y las inequidades;
- 11) **Transparencia.** Las actividades desarrolladas en el marco de esta ley son siempre de pleno acceso al conocimiento de la ciudadanía en general;
- 12) **Vinculación.** Es importante que las acciones y decisiones tomadas en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social tengan un carácter vinculante para las autoridades, pasando de ejercicios de participación meramente consultivos a una participación efectiva;
- 13) **Voluntariedad.** La participación ciudadana debe ser una decisión inherente a la voluntad del ciudadano, que nace de un deseo libre y consciente de participar en la vida de la Nación.

Artículo 5.-Definiciones. Para los fines de esta ley y su aplicación, se asumen los siguientes conceptos:

1) Administración pública: Conjunto de órganos, actividades o

funciones que tienen por objeto el cumplimiento del interés público de la colectividad.

- 2) **Autoridad Electoral:** La máxima autoridad electoral de naturaleza administrativa la representa la Junta Central Electoral (JCE) o las Juntas Municipales a nivel local.
- 3) **Cabildo abierto:** Es un instrumento de participación directa de los munícipes de una determinada demarcación territorial, quienes participan en las reuniones del Consejo Municipal, para debatir asuntos de interés para la comunidad.
- 4) **Ciudadano:** Persona miembro de un Estado que es sujeto de derechos civiles, políticos y obligaciones. Se extiende el concepto también para empresas, asociaciones y otras personas morales.
- 5) **Consulta popular:** Instrumento de participación directa utilizado para conocer la opinión de la ciudadanía sobre cuestiones políticas de especial importancia e interés general para la vida estatal.
- 6) **Denuncia:** Es el deber ciudadano que se concreta en el acto de poner en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o conductas con los que una institución o funcionario puedan estar incurriendo en una conducta irregular.
- 7) **Derecho de participación ciudadana:** Facultad de intervención individual o colectiva que tiene la ciudadanía en los asuntos públicos y sociales, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales.
- 8) **Derecho de petición:** Prerrogativa de los ciudadanos de presentar ante los órganos y autoridades públicas, peticiones

sobre asuntos de su interés particular o colectivo.

- 9) Iniciativa Popular (Legislativa y Municipal): Es el instrumento constitucional que permite que los ciudadanos habilitados en el registro electoral impulsen ante las autoridades y órganos correspondientes, iniciativas normativas a nivel nacional o municipal.
- 10) **Junta Central Electoral:** Es la máxima autoridad en materia de administración y organización de los procesos electorales.
- 11) Ley: Acto jurídico votado por el Poder Legislativo que contiene normas de cumplimiento obligatorio, después de cumplidas las formalidades constitucionales.
- 12) **Mecanismos de control ciudadano:** Son instrumentos establecidos para la intervención de los ciudadanos en las políticas de la Administración Pública como medio de participación y supervisión de la gestión pública.
- 13) **Norma jurídica:** Acto, ley, decreto, tratado, ordenanza o resolución emanados de las autoridades competentes;
- 14) **Participación Ciudadana:** Es el derecho que tienen los ciudadanos a formar parte de la vida social, política, económica y cultural de su comunidad, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- 15) **Plebiscito:** Consulta hecha por la autoridad competente o ciudadanía mediante la cual somete al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta relativa a la

vida de la Nación;

- 16) **Políticas públicas:** Es el conjunto de programas, proyectos, decisiones y acciones asumidas por el Estado o por el Gobierno frente a distintas situaciones de la vida nacional;
- 17) **Poder Legislativo:** Poder constitucional ejercido por el Congreso de la República, integrado por el Senado y la Cámara de Diputados.
- 18) **Presupuesto participativo:** Instrumento de participación que permite la intervención de los ciudadanos en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto municipal;
- 19) **Referendo:** Consulta hecha por las autoridades mediante la cual los ciudadanos pueden pronunciarse, aprobando o revocando, respecto a temas normativos o de interés general que las autoridades someten a su consideración o que la ciudadanía entienda pertinente.
- 20) **Registro Nacional Electoral:** Listado de personas que constituye la base para hacer efectivo el derecho político de los ciudadanos para ser electores y poder ser electos, entre otros derechos ciudadanos. Está bajo la responsabilidad de la Junta Central Electoral.
- 21) **Rendición de cuentas:** Es la acción, como deber legal y ético, que tiene las instituciones o los funcionarios de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido;
- 22) **Sociedad civil:** Conjunto de ciudadanos organizados

voluntariamente y que actúan en espacios públicos con objetivos y metas particulares y comunes en beneficio de la colectividad;

- 23) **Sufragio:** Es el proceso mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a elegir a las personas que la representen en las funciones públicas y a decidir sobre asuntos de la vida estatal que son sometidos a su consideración.
- 24) **Vistas Públicas:** Mecanismo de participación ciudadana, en que las cámaras legislativas, los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales, someten a la consideración de los ciudadanos un asunto de interés general, escuchando y valorando las opiniones emitidas.
- 25) **Comisiones de auditoría social:** Mecanismo de control social propio de la comunidad, cuya finalidad es defender y vigilar el gasto social que realiza el gobierno central o el gobierno local en la construcción de obras públicas.
- 26) **Defensor del Pueblo:** Entidad pública autónoma de rango constitucional encargada de contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos establecidos en la Constitución y las leyes, en caso de que sean violados por funcionarios u órganos del Estado, por prestadores de servicios públicos o particulares que afecten intereses colectivos y difusos.

CAPÍTULO III DE LOS MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 6.-Mecanismos de participación ciudadana. Se reconocen como mecanismos para el ejercicio de los derechos de participación

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>40</u>

ciudadana y control ciudadano los siguientes:

- 1) Mecanismos directos de participación nacional:
 - a) Iniciativa legislativa popular;
 - b) Referendo aprobatorio constitucional;
 - c) Referendo ordinario;
 - d) Plebiscito nacional.
- 2) Mecanismos directos de participación local:
 - a) Iniciativa normativa municipal;
 - b) Referendo local;
 - c) Plebiscito local;
 - d) Presupuesto participativo:
 - e) Cabildo abierto.
- 3) Mecanismos de participación y control ciudadano:
 - a) Acceso a la información pública;
 - b) Vistas públicas;
 - c) Derecho de petición;
 - d) Consultas populares;
 - e) Veedurías ciudadanas;
 - f) Comisiones de auditoría social;
 - g) Observatorios;
 - h) Demanda en rendición de cuentas;
 - i) Denuncia de faltas.

Artículo 7.-Participación de los ciudadanos. La participación es el derecho que tienen los ciudadanos de formar parte e interactuar en la vida estatal en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, influyendo en la formulación, ejecución y supervisión de las decisiones de sus funcionarios.

Párrafo. Los ciudadanos que hagan uso de los instrumentos de participación, podrán hacerlo con su sola presencia o comunicación escrita por ante los órganos, instancias o mecanismos de participación o de manera organizada, en grupos de ciudadanos, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Constitución y esta ley.

TÍTULO II DE LOS MECANISMOS DIRECTOS DE PARTICIPACIÓN NACIONAL CAPÍTULO I

DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 8.-Iniciativa legislativa popular. Se reconoce y garantiza a todos los ciudadanos el derecho de presentar iniciativas legislativas populares que les permitan tener una participación activa y directa en el ordenamiento jurídico del Estado, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la Constitución y la ley sobre la materia.

CAPÍTULO II DEL REFERENDO APROBATORIO CONSTITUCIONAL

Artículo 9.-Referendo aprobatorio constitucional. El referendo aprobatorio constitucional es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos decidir si entran o no en vigencia modificaciones constitucionales, previamente aprobadas por la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 10.-Materias objeto de referendo aprobatorio constitucional. El referendo aprobatorio constitucional sólo será convocado cuando la reforma constitucional trate sobre las siguientes materias:

1) Derechos, deberes y garantías fundamentales;

- 2) Ordenamiento territorial y municipal;
- 3) Régimen de nacionalidad, ciudadanía y extranjería;
- 4) Régimen monetario;
- 5) Procedimientos de reforma constitucional.

Párrafo. Las reformas constitucionales que no sean sobre los aspectos señalados en este artículo, deben esperar la decisión del referendo aprobatorio constitucional de aquellas reformas que sí lo requieran para que la Asamblea Nacional proceda a la proclamación del nuevo texto constitucional modificado.

Artículo 11.-Plazos de remisión. La Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional Revisora remitirá a la Junta Central Electoral el pliego contentivo de la(s) modificación(es) constitucional(es) en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, luego de la suspensión de los trabajos reformatorios de la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 12.-Firmas. El pliego de modificación constitucional debe ser firmado por los integrantes de la Comisión Coordinadora y remitido a la Junta Central Electoral por el presidente de la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 13.-Convocatoria. Una vez recibido el pliego de modificación, la Junta Central Electoral convocará el referendo aprobatorio constitucional dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción.

Artículo 14.-Votos requeridos. La aprobación de las reformas a la Constitución por vía de referendo requiere de más de la mitad de los votos de los sufragantes y que el número de éstos exceda del treinta por

ciento (30%) del total de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, sumados los votantes que se expresen por "SÍ" o por "NO".

Artículo 15.-Plazo para resultados. Luego de celebrado el referendo aprobatorio constitucional, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, para emitir los resultados correspondientes.

Artículo 16.-Remisión de actas. La Junta Central Electoral dispone de hasta cinco (5) días hábiles para remitir las actas correspondientes a la Asamblea Nacional Revisora.

Artículo 17.-Revisión y aprobación de actas. Una vez recibidas las actas correspondientes, la Asamblea Nacional Revisora reanuda los trabajos y procede a la revisión de las mismas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 18.-Votación individual del articulado. Los artículos sometidos a referendo aprobatorio constitucional, conforme al procedimiento establecido en la Constitución, deben ser aprobados o rechazados de manera individual.

Párrafo. En caso de que un artículo sea rechazado por la vía del referendo aprobatorio constitucional, se mantiene dicho texto con la redacción original de la Constitución que está siendo reformada.

Artículo 19.-Proclamación. La reforma constitucional será proclamada y publicada íntegramente con los textos reformados por la Asamblea Nacional Revisora.

CAPÍTULO III DEL REFERENDO ORDINARIO

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa vamos a dejarla hasta ahí, para continuar en la próxima Sesión y terminarla de aprobar en Segunda Lectura, hasta el Artículo 20, a los fines de ir saliendo de otros puntos previstos en el Orden del Día de la presente Sesión, continuamos ahora con la Iniciativa No. 00034-2016.

2. INICIATIVA: 00034-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LÍNEA NOROESTE ACUEDUCTO Υ (CORAALINO). (PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO **VARGAS; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES; ROSA SONIA MATEO** ESPINOSA; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA). DEPOSITADA EL 18/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACION EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL <u>14/12/2016.</u>

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PRESENTE INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 00034-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00055-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.166-12, DOMINICANO CALIDAD SOBRE EL SISTEMA DE (SIDOCAL). (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). <u>DEPOSITADA</u> EL 1/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. ENVIADA <u>A COMISIÓN EL 7/9/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL</u> 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>45</u>

7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PRESENTE INICIATIVA, HASTA LA PÁGINA NO. 9)

LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 166-12, DEL 12 DE JULIO DE 2012, DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD (SIDOCAL).

Considerando Primero: Que luego de la entrada en vigencia de la Ley No. 166-12, que establece el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), fue promulgada una nueva ley y se ratificó el compromiso internacional para adecuar la ley vigente;

Considerando Segundo: Que dicho compromiso resulta del ingreso de la República Dominicana como Miembro Pleno del Sistema de Integración de Centro América (SICA), el cual conlleva el cumplimiento de los acuerdos del Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios, así como la alineación del SIDOCAL con el Sistema Regional para la Calidad;

Considerando Tercero: Que las instituciones técnicas creadas en el marco del SIDOCAL requieren de procedimientos que viabilicen la equivalencia de las normas dominicanas (NORDOM) con los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA), además del reconocimiento mutuo entre Organismos de Acreditación;

Considerando Cuarto: Que la referida Ley No. 166-12, crea el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) como la entidad encargada de respaldar la competencia técnica y credibilidad de las entidades acreditadas, con el fin de asegurar que los servicios ofrecidos por los entes acreditados mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida su competencia técnica, de manera que los bienes y servicios dominicanos sean competitivos y reconocidos en los mercados internacionales;

Considerando Quinto: Que la Ley No. 166-12 no permite que el ODAC pueda cumplir con los requisitos para su reconocimiento internacional conforme al Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), debido a que existen una serie de disposiciones qué exigen presupuesto, personal y decisiones para ser aprobadas por el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) o la Comisión Técnica de Expertos, entidades en las que participan miembros del sector público y privado que eventualmente estarán sometidos a su evaluación de la conformidad;

Considerando Sexto: Que existen ciertas limitaciones que dificultan la convocatoria y reuniones del CODOCA y por tanto, es necesario tomar las medidas más razonables para fortalecer el CODOCA y su Secretaría General, como ente coordinador del SIDOCAL;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Resolución No. 141-13, del 29 de septiembre de 2013, que aprueba el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos y la XLI Reunión ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), dada en Costa Rica, el 27 de junio de 2013, que reconoce a la República Dominicana como miembro pleno del SICA.

Vista: La Ley No. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

Vista: La Ley No. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

Visto: El Decreto No. 170-01, del 31 de enero de 2011, que crea e integra el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CONCA), y pone en vigor el Reglamento de Funcionamiento del mismo.

Vista: La Norma ISO/IEC 17011:2004 sobre Evaluación de la

conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. Objeto. Esta Ley tiene por objeto modificar y derogar varios artículos de la ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

CAPÍTULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 166-12 DEL 12 DE JULIO DE 2012

Artículo 2. Modificación del artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lea como sigue:

"Artículo 1.- Objetivos de la Ley. La presente Ley tiene como propósitos fundamentales:

- 1) Definir, establecer y regular el Sistema Dominicano para la Calidad, en lo adelante "SIDOCAL", como la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de la calidad, entre ellas la normalización, metrología, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad y acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales.
- 2) La creación e integración del Consejo Dominicano para la Calidad, en lo adelante CODOCA, entidad que ejerce la máxima

representación y coordinación del SIDOCAL.

3) Crear y organizar, de conformidad con las normas, directrices internacionales y buenas prácticas, las funciones técnicas del SIDOCAL en el marco de las competencias de dos instituciones: el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y el Organismo Dominicano para la Acreditación (ODAC)."

Artículo 3. Modificación del artículo 5. Se modifica el artículo 5 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lea como sigue:

"Artículo 5.- Ámbito. La presente Ley se aplicará a todas las actividades relacionadas con:

- 1) Los procedimientos utilizados, directa o indirectamente, para determinar si se cumplen los requisitos establecidos por normas o reglamentos técnicos. Tales procedimientos incluyen, la evaluación de la conformidad y la acreditación.
- 2) La metrología, que abarca:
- a) La custodia y conservación de los patrones nacionales de medición.
- b) La metrología científica, que incluye el desarrollo de equipos, métodos o sistemas de medición y el establecimiento de esquemas de jerarquía de patrones para la diseminación de una unidad de medida de acuerdo a la incertidumbre de medición asociada.
- c) La metrología industrial, que procura el aseguramiento metrológico de los equipos de medición industriales, que incluye la calibración de los instrumentos y los patrones de trabajo.
- d) La metrología legal, consistente en la verificación de los instrumentos y equipos de medición utilizados en las transacciones comerciales, de salud, seguridad y medio ambiente, de acuerdo con los criterios y requisitos definidos en

los reglamentos técnicos que correspondan;

- e) La metrología química, que toma en cuenta la confiabilidad sobre las mediciones de los análisis químicos, desarrollando y utilizando materiales de referencia.
- 3) La calidad de los bienes y servicios producidos dentro del país o que ingresen desde terceros países al territorio nacional.

Párrafo: Esta Ley es aplicable a todas las personas físicas o entidades con personería jurídica, públicas o privadas, que participen directa o indirectamente en la producción, transporte y comercialización de bienes y servicios, así como en las actividades descritas en el Artículo 1 de la presente Ley."

Artículo 4. Modificación del artículo 11. Se modifica el artículo 11 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lean como sigue:

"Artículo 11.- CODOCA.- Se crea el Consejo Dominicano para la Calidad, en lo adelante "CODOCA", como el órgano rector y máxima instancia del SIDOCAL bajo la tutela del Ministerio de Industria y Comercio, que lo presidirá.

Párrafo. El CODOCA es un órgano plenario de carácter públicoprivado, integrado por las instituciones y representantes sectoriales que determina la presente ley. Contará con una Secretaría Técnica como coordinador del SIDOCAL y ejecutor de los mandatos del Consejo."

Artículo 5. Modificación del artículo 12. Se modifica el artículo 12 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para que en lo adelante se lean como sigue:

- "Artículo 12.- Atribuciones del CODOCA. El CODOCA posee las siguientes atribuciones:
 - 1- Fijar y definir las políticas, estrategias y los lineamientos generales del SIDOCAL, de acuerdo con las normativas y las

prácticas internacionales reconocidas y las necesidades nacionales;

- 2- Definir y articular las políticas de calidad y productividad de interés nacional en las áreas de metrología, normalización, acreditación y evaluación de la conformidad tales como ensayo, inspección y certificación, de acuerdo con las necesidades del desarrollo nacional y los lineamientos y las prácticas internacionales reconocidos;
- 3- Velar por mantener la finalidad del SIDOCAL, establecida en el Artículo 2 de esta Ley y fomentar la armonía o sintonía funcional de las unidades institucionales que lo componen;
- 4- Mantener estrecha cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, respecto a las materias que trata la presente Ley;
- 5- Todas las demás que puedan ser establecidas mediante Reglamento.
- 6- Aprobar el Plan Nacional de Calidad, para un período determinado, y actualizarlo; así como conocer los Planes Sectoriales de Calidad propuestos por los ministerios competentes;
- 7- Conocer y aprobar el Plan Nacional de Normalización y de Metrología presentado por el INDOCAL;
- 8- Conocer la política y planes operativos anuales y plurianuales estratégicos del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;

- 9- Conocer en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, las iniciativas, resoluciones, proyectos y programas de trabajo del INDOCAL y del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;
- 10- Revisar y conocer los proyectos de reglamentos de aplicación dispuestos por la presente ley y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo;
- 11- Conocer y aprobar los reglamentos de funcionamiento interno y estructura administrativa del CODOCA;
- 12- Conocer los reglamentos de funcionamiento interno y estructura administrativa del INDOCAL y del ODAC, haciendo las recomendaciones de lugar;
- 13- Aprobar programas y fondos concursables que procuren la innovación modernización de la infraestructura de la calidad de la República Dominicana;
- 14- Supervisar el funcionamiento del SIDOCAL;
- 15- Hacer las recomendaciones de lugar al Ministerio de Industria y Comercio, en su calidad de presidente del CODOCA, para asegurar el funcionamiento eficiente del SIDOCAL, contribuyendo a su modernización y actualización, de acuerdo a las necesidades nacionales y con las pautas y tendencias prevalecientes en el ámbito internacional;
- 16- Formular políticas y estrategias que orienten sobre la comercialización de los productos de origen local e importado, sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos y a procedimientos de evaluación de la conformidad;

- 17- Formular, actualizar y recomendar la política nacional de calidad al Ministerio de Industria y Comercio, en su calidad de presidente del CODOCA, y asegurar su adecuada implementación;
- 18- Proponer la elaboración de Reglamentos Técnicos a las entidades competentes, a partir de normas nacionales o internacionales según se determine la necesidad de su obligada observancia, incluyendo la elaboración de reglamentos conjuntos en las áreas y materias que resulten relevantes para adecuarse a los contextos regionales e internacionales;
- 19- Conocer y presentar al Poder Ejecutivo las memorias anuales consolidadas del INDOCAL y del ODAC;
- 20- Conocer y aprobar, en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, los proyectos de normas técnicas;
- 21- Conocer y aprobar, en sus funciones de Comisión Técnica de Expertos, los proyectos de Reglamentos Técnicos Dominicano (RTD);
- 22- Promover, junto al INDOCAL la implementación en todo el territorio nacional, del Sistema Internacional de Unidades;
- 23- Crear comisiones permanentes o especiales, para apoyar los trabajos técnicos del CODOCA a los cuales podrá integrar a profesionales con experiencia y a otras entidades públicas o privadas interesadas. Dichos expertos tendrán voz, pero no voto

en las deliberaciones;

- 24- Hacer las recomendaciones en materia de calidad se estimen pertinentes a las instituciones u organismos públicos y privados y a las altas instancias técnicas del CODOCA;
- 25- Promover acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de cooperación o asistencia técnica con organismos internacionales, de conformidad con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y la legislación nacional en la materia, en el ámbito de sus competencias;
- 26- Promover en el país la formación, actualización y especialización de los recursos humanos e instituciones, en las materias que corresponden al ámbito de esta Ley;
- 27- Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la presente ley y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SIDOCAL y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas;
- 28- Resolver los conflictos, impugnaciones y recursos que en el ámbito de esta Ley se hayan originado por decisiones u omisiones, o actos administrativos tomados por las entidades o funcionarios que integran el CODOCA;
- 29- Proponer a las autoridades competentes en materia educativa, la inclusión de la materia de calidad y de contenidos específicos relacionados con ella en los programas y currículos académicos de los distintos niveles, a fin de difundir e implantar una cultura de calidad en la sociedad dominicana;
- 30- Otras atribuciones que sean señaladas mediante Reglamento

y que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SIDOCAL."

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa vamos a dejarla ahí, hasta la página No. 9, para continuar con la lectura en la próxima Sesión.

4. INICIATIVA: 00144-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JESÚS ISIDRO SANTANA AL ESTADIO DE BEISBOL DEL MUNICIPIO MONTE PLATA. (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). <u>DEPOSITADA EL 1/11/2016</u>. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 00144-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: -2016-SLO-SE

CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2016, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO KFW, FRANKFURT AM MAIN (KFW), POR UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON 22/100 (EUR\$ 17,669,378.22), PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUERRA 345/138 KV, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED). (PROPONENTE: PODER

EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 11/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO CONTRATO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00150-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00010-2016-SLO-SE

ESTADÍSTICO PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO <u> 2/11/2016. APROBADA EXTENSIÓN DEL PLAZO EL 2/11/2016.</u> EN INFORME LEÍDO **AGENDA** EL 14/12/2016. **MODIFICACIONES EL 14/12/2016.**

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 00010-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00012-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00012-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00016-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA). (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a ser prácticos y ser ágil en esto; ese proyecto, como los que siguen a continuación, estamos en Primera

Lectura; de acuerdo con la Constitución hay que darle una relectura de las dos, se puede liberar en primera todo lo que encuentran pendiente, así agilizamos y concluimos con la Sesión; entonces, el Senador Antonio Cruz ha solicitado que la Iniciativa No. 00016-2016 sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00016-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

4. INICIATIVA: 00048-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUANA SALTITOPA A LA VIA QUE UNE EL MUNICIPIO LA VEGA CON EL MUNICIPIO VILLA TAPIA. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 29/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 31/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Sí, es para corregir, que dice: *Municipio Villa Tapia, Provincia La Vega*, y debe ser:

Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal.

SENADOR PRESIDENTE: En el informe, donde dice: *Villa Tapia, Provincia La Vega*, y también en el título, corregir, debe decir: *Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal*.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA MODIFICACIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: Y también, donde dice: *Barraca*, debe decir: *Barranca*, que es como se llama ese distrito municipal, de la Provincia La Vega.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA MODIFICACIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00048-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

5. INICIATIVA: 00066-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). <u>DEPOSITADA EL 14/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016.</u>

TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 14/9/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Es para solicitar, Presidente, que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura, ya que estamos conociéndola en Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Se propone que la iniciativa sea liberada, en esta Primera Lectura, del trámite de la misma, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00066-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

6. INICIATIVA: 00134-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA (CORAOCOA). (PROPONENTE: PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO). DEPOSITADA EL 24/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Presidente, queremos solicitar que a esta iniciativa se le dé el mismo tratamiento de la anterior, que sea liberada del trámite de la lectura, ya que estamos

conociéndola en Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la propuesta que hace el Senador Antonio Cruz Torres, de que la iniciativa sea liberada de lectura; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADA LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 00134-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

7. INICIATIVA: 00145-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SANTO ÁNGEL PEGUERO, AL MULTIUSOS DEL MUNICIPIO MONTE (PROPONENTE: CHARLES NOEL **MARIOTTI** DEPOSITADA EL 1/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISION EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 000145-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

8. INICIATIVA: 02549-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 26/1/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/3/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 15/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO, ANTONIO CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que se le anexa, la Iniciativa 02549-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

9. INICIATIVA: 02564-2016-PLO-SE

Υ REGISTRO **MANTENIMIENTO** PROYECTO DE LEY SOBRE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS. (PROPONENTE: FELIX BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 15/2/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2016. ENVIADA A COMISIÓN 2/3/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

(SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe correspondiente, la Iniciativa 02564-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL (19)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO AD HOC

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN ARÍSTIDES VICTORIA YEB HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (12)

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

PRIM PUJALS NOLASCO

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo procedido al Pase de Lista Final, se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA 7: 05 P. M.

ACTA NO. <u>0023</u> DE FECHA <u>11 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>64</u> Dr. REINALDO PARED PÉREZ **Presidente** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES MANUEL ANTONIO PAULA Secretario **Secretario Ad- Hoc** CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada. Lic. Inés María Rodríguez M. Taquígrafa-Parlamentaria.